

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01941-00
**RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 26 NOV. 2020

De conformidad con lo que antecede, se niega por improcedente librar mandamiento de pago toda vez que no hay sentencia que ordene la restitución del inmueble objeto del proceso.

Tenga en cuenta que no se ha integrado la Litis.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a los demandados en el término de 30 días so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 NOV. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**